

# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

*Primer Balneario Turístico del Norte*

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

*Pimentel rumbo al centenario...*



Municipalidad Distrital  
de Pimentel

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de la Independencia"*

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL N° 040-2021-MDP/GDS

Pimentel, 07 de julio del 2021

### VISTO:

El Informe Legal N° 423-2021-MDP/GAJ, y los actuados en relación al expediente N° 5909-2021, presentado por el señor: **HERNAN ALTAMIRANO GUEVARA**, mediante el cual solicita **RECONOCIMIENTO DE JUNTA DIRECTIVA DEL PUEBLO JOVEN "JUAN PABLO II"**, del distrito de Pimentel, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 en su Título Preliminar, Artículo II establece que los Gobiernos Locales, gozan de autonomía Política, Económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta radica en ejercer los actos de Gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el art. 197° de la constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 26780, dispone que las Municipalidades promueven, apoyan y reglamentan la participación vecinal en el desarrollo local; asimismo, el art. 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que los Gobiernos Locales promueven la participación vecinal en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión.

Que, las Resoluciones de Reconocimiento que emiten las Municipalidades Distritales, **NO OTORGAN NI GENERAN** derecho expectativo sobre la posesión o propiedad en la que se encuentra ubicada el Consejo Directivo a reconocer. Asimismo, los Gobiernos Locales no autorizan actividades que contravengan a los intereses de la Comunidad a la que representa, ni se responsabiliza por los actos de los dirigentes en el ejercicio de sus funciones.

Que, mediante Expediente N° 5909-2021, de fecha 30 de junio del 2021, presentado por el recurrente, señor: **HERNAN ALTAMIRANO GUEVARA**, identificado con DNI N° 27266402 solicita Reconocimiento de Junta Directiva del Pueblo Joven "Juana Pablo II", Distrito de Pimentel.

Que, mediante Informe Legal N° 423-2021-MDP/GAJ, de 05 de julio del 2021 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; concluye que: "... () verificada la concurrencia de los requisitos establecidos en el procedimiento N° 100 del T.U.P.A. de la Municipalidad Distrital de Pimentel, el suscrito es de la **OPINIÓN** que debe declararse **PROCEDENTE** la petición del administrado : Hernan Altamirano Guevara, consecuentemente debe emitirse la Resolución de Gerencia de Desarrollo Social mediante la cual se **RECONOZCA** a la Directiva de la Junta Vecinal del Pueblo Joven "Juan Pablo II", Distrito de Pimentel.

Que, visto el expediente el recurrente ha cumplido con los requisitos establecidos en el art. 100° del Texto Único de Procedimientos Administrativos T.U.P.A. de la Municipalidad Distrital de Pimentel, por lo que Da Conformidad para que se proyecte la resolución de reconocimiento.

Que de conformidad con el Artículo 17°, numeral 17.1 del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, la autoridad podrá disponer en el mismo acto que tenga





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL

Primer Balneario Turístico del Norte

CREADO SEGÚN LEY N° 4155

*Pimentel rumbo al centenario...*



## Municipalidad Distrital de Pimentel

La presente resolución anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretende retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificado para su adopción.

Que, de conformidad con el literal b) del **Artículo Quinto**, de la **RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 153-2020-MDP/A**, a través de la cual se delega al Gerente de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Pimentel: Emitir Resoluciones de Reconocimiento de las Organizaciones Sociales, seas estas organizaciones de bases, vecinales, comunales y comunidades nativas entre otras.

Por lo antes expuesto, y de acuerdo a los dispositivos legales citados;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER A LA JUNTA DIRECTIVA DEL PUEBLO JOVEN "JUAN PABLO II"** Distrito de Pimentel, la misma que tendrá vigencia de DOS (02) años a partir de la fecha del reconocimiento, y está conformada de la siguiente manera:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
ALTAMIRANO GUEVARA, HERNAN	PRESIDENTE	27266402
CHUCAS RODRIGUEZ, DEMETRIO FLORENTINO	VICEPRESIDENTE	17591782
ROQUE SANTACRUZ, EDITH MARLENE	SECRETARIA DE ACTAS	17427083
MOROCHO URREGO, NILDA	SECRETARIA DE ECONOMIA	10103097
PINTADO BERRU, ADELIDA	SECRETARIA DE CULTURA Y DEPORTES	03700410
PEREZ GONZALES, EDWITH	SECRETARIA DE PRENSA Y PROPAGANDA	40359675
HUANCAS ROJAS, GONZALO	SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANO	16656138
BAUTISTA RAFAEL, MARCOS MAURO	FISCAL	27257317
SIGUEÑAS EGOAVIL, NORMA	SECRETARIA DE PROYECTO Y DESARROLLO	45137704

**ARTICULO SEGUNDO: PRECISAR** que la presente Resolución NO OTORGA NI GENERA derecho expectativo sobre la posesión o propiedad en la que se encuentra ubicado la junta directiva. Asimismo, no se autoriza actividades que contravengan a los intereses de la comunidad, ni autoriza la expedición de Constancias de Posesión u otra documentación referente a la posesión o propiedad, ni se responsabiliza por los actos de los dirigentes en el ejercicio de sus funciones. La contravención a dichas disposiciones, acarrea la revocación de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Unidad de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución a través del Portal Web Institucional de la Municipalidad Distrital de Pimentel y a la Unidad de Participación Vecinal, el registro y/o actualización en el Registro Único de Organizaciones Sociales, así como el de efectuar la notificación de la presente resolución al interesado.

**REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIMENTEL  
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL  
CPCC. Cesar Santiago De Los Rios Pérez  
GERENTE (e)